



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-011-2021**



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-011-2021**

**Relativa a la contratación del:**

**“Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para 329  
planteles educativos públicos para la implementación, preparación y  
distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente”**



**Índice:**

- 1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional**
- 2.- Objeto.**
  - 2.1 Información general sobre la **Licitación Pública Nacional**.
  - 2.2 Protección de Datos Personales.
  - 2.3 Descripción del servicio.
  - 2.4 Costo de las Bases
  - 2.5 Periodo de Venta
  - 2.6 Consulta, Horario y Lugar de Venta
  - 2.7 Disponibilidad presupuestaria.
  - 2.8 Patentes, marcas y derechos de autor.
- 3.- Descripción del servicio, condiciones generales, plazo de entrega, lugar de entrega y garantía.**
  - 3.1 Descripción del servicio.
  - 3.2 Condiciones Generales
  - 3.3 Plazo, Lugar y Horario de Entrega.
  - 3.4 Especificaciones técnicas y de seguridad.
  - 3.5 Garantía.
  - 3.6 Vigencia de la contratación.
  - 3.7 Normas Oficiales Mexicanas e Internacionales.
- 4.- Anticipos.**
- 5.- Pago.**
- 6.- Impuestos y derechos.**
- 7.- Garantías.**
  - 7.1 Garantía de la formalidad de propuesta.
  - 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 8.- Pena convencional.**
- 9.- Responsabilidad laboral.**
- 10.- Forma de presentación de las propuestas**
  - 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
    - A) Documentación legal.
    - B) Documentos administrativos.
  - 10.2 Propuestas técnica y económica.
    - A) Propuesta técnica.
    - B) Propuesta económica.
- 11.- Criterios para Evaluación, Adjudicación y Desechamiento de Propuestas.**
  - 11.1 Criterios de evaluación.
  - 11.2 Criterios de adjudicación.
  - 11.3 Desechamiento.
- 12.- Eventos y Actos de la Licitación.**
  - 12.1 Junta de aclaración de bases.
  - 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas recepción, de la documentación legal y administrativa, propuestas técnica s y económicas.
  - 12.3 Fallo.
  - 12.4 Actas de los eventos y su notificación.
- 13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.**
  - 13.1 Declaración desierta.
  - 13.2 Suspensión temporal o definitiva.



13.3 Cancelación de la Licitación.

**14.- Contrato.**

- 14.1 Firma del Contrato.
- 14.2 Documentación para formalizar el contrato.
- 14.3 Modificación al contrato.
- 14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
- 14.5 Rescisión del contrato.

**15.- Sanciones**

**16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.**

- 16.1 Nulidad.
- 16.2 Confidencialidad.
- 16.3 Inconformidades.
- 16.4 Controversias.

**Anexos**

Anexo Técnico	
Anexo 1	Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta
Anexo 2.	Formato de fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 3.	Acreditación de la personalidad. (Persona Moral).
Anexo 3-bis	Acreditación de la personalidad. (Persona Física).
Anexo 4.	Formato de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar
Anexo 5	Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.
Anexo 6	Escrito compromiso de Integridad
Anexo 7	Formato de esquema de cotización.
Anexo 8	Formato para la solicitud de aclaración de bases.
Anexo 9	Presentación de bonificación económica.
Anexo 10	Modelo de Contrato.

**Glosario**

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

<b>DIF-CDMX.</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
<b>La Convocante.</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
<b>La Ley.</b>	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
<b>El Reglamento.</b>	El Reglamento de La Ley de Adquisiciones para El Distrito Federal (vigente).
<b>Gaceta.</b>	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
<b>Bases.</b>	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del presente procedimiento de Licitación.
<b>“Anexo Técnico”.</b>	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de la adquisición de los servicio objeto de la presente Licitación.
<b>Propuesta Técnica.</b>	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el Licitante que contiene las características y especificaciones del servicio que se oferta para efectos del presente



<b>Propuesta Económica.</b>	<p>procedimiento de Licitación. El documento que contiene la información económica proporcionada por los Licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación.</p>
<b>Licitante.</b>	<p>Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de <b>Licitación Pública Nacional.</b></p>
<b>Proveedor / Prestador de Servicios.</b>	<p>La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.</p>
<b>Contrato Administrativo.</b>	<p>Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los Proveedores o Prestadores de Servicios, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.</p>
<b>Contrato Administrativo Abierto</b>	<p>Contrato en el que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios por contratar, adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse</p>



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en adelante “La Convocante”, con domicilio en Avenida Popocatepetl número 236, segundo piso, colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43, 51, 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo “La Ley”, así como los Artículos 36, 37, 41 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante “El Reglamento”, y demás disposiciones aplicables.

Con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la prestación de servicios, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de “La Ley” o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros el “Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para 329 planteles educativos públicos para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente” en adelante “El Servicio”, de conformidad con las siguientes:

## Bases

El Grupo de Trabajo Revisor de Bases del DIF-CDMX, en fecha 06 de septiembre de 2021, revisó y aprobó las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases para la contratación del “Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para 329 planteles educativos públicos para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente”.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx), [www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx](http://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx) y de manera directa en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en la caja de la Dirección de Finanzas de “La Convocante”, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, previo trámite en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

### 1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional.

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional, se identificarán con el Número DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-011-2021.

### 2.- Objeto.

A través del presente procedimiento “La Convocante” a través de un contrato abierto llevara a cabo la contratación del “Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para 329 planteles educativos públicos para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente”, cuya descripción y cantidad se detalla en el “Anexo Técnico” el cual forma parte integrante de las presentes bases.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para 329 planteles educativos públicos para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente	Servicio	\$483,847.92	\$48,384,792.00



## 2.1.- Información General sobre la Licitación Pública Nacional.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, “**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”, en el proceso de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

“**La Convocante**” solicitará la presencia a este procedimiento de Licitación de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

## 2.2.- Protección de Datos Personales

El derecho a la protección de Datos Personales e Información Confidencial de los Licitantes es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que “**La Convocante**”, no podrá proporcionar o hacer pública dicha información, entendiéndose como confidencial: Los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho Internacional o a sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, la cual se encuentra protegida por la declaración en materia de Derechos de Autor o Propiedad Intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los Tratados Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186, de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México; 3, 9, 12, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y a excepciones previstas en la Ley de la Materia. Por lo tanto la “**La Convocante**”, no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de contratación que nos ocupa, en los demás documentos que se generan del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

## 2.3.- Descripción del servicio.

Las características, requerimientos, especificaciones y condiciones de “**El Servicio**” se señalan en el “**Anexo Técnico**” de las presentes bases.

## 2.4.- Costo de las bases.

Estas bases tendrán un costo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

## 2.5.- Periodo de venta.

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

## 2.6.- Consulta, horario y lugar de venta de bases.

Estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx), [www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx](http://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx) y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en la caja de la Dirección de Finanzas de “**La Convocante**”, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, previo trámite en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

**Nota: no se acepta pago en efectivo.**



## 2.7.- Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección de Finanzas de “**La Convocante**”, correspondiente a la partida presupuestal número: **4412.- Ayudas Sociales a Personas de Hogares de Escasos Recursos**

## 2.8- Patentes, marcas y derechos de autor.

“**Los Licitantes**” asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a “**La Convocante**”, lo cual deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.

## 3.- Descripción del servicio, condiciones generales, plazo de entrega, lugar de entrega y garantía.

### 3.1.- Descripción del servicio.

Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para 329 planteles educativos públicos para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente.

### 3.2.- Condiciones Generales.

Las condiciones contenidas en estas Bases de **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por “**Los Licitantes**” no podrán ser negociadas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de “**La Ley**”.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de “**La Ley**”, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de “**La Ley**”.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I.-Tratándose de modificaciones a la convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de “**Los Licitantes**” que hayan adquirido las bases de la licitación no será necesaria notificación personal, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

### 3.3.- Plazo Lugar y Horario de entrega.

Las Tarjetas Electrónicas con Chip serán entregados por “**El Proveedor**” en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes al representante designado por la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación**, en el domicilio ubicado en Prolongación Xochicalco, número 929, quinto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, Ciudad de México.

“**El Proveedor**” deberá activar las Tarjetas Electrónicas con Chip como máximo 24 horas posteriores a la recepción de la solicitud que realice la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación** a través de la Dirección de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

La dispersión de los recursos será los días jueves de cada semana a más tardar a las 15:00 horas por el periodo de Septiembre a Diciembre de 2021, cabe mencionar que el prestador del servicio deberá enviar electrónicamente la factura correspondiente debidamente validada para su pago, inmediatamente después de recibir el Layout de dispersión por parte de Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.





### 3.4.- Especificaciones Técnicas y de seguridad

De conformidad a lo establecido en el “Anexo Técnico”

### 3.5.- Garantía.

De conformidad a lo establecido en el “Anexo Técnico”.

### 3.6.- Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

### 3.7.- Normas Oficiales Mexicanas e Internacionales.

En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción VII de “La Ley” y 37 de su “Reglamento”, “Los Licitantes”, deberán indicar en su propuesta que los servicios que ofertan cumplen con todas las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables de conformidad con las presentes bases y el “Anexo Técnico”.

Así mismo “El Proveedor” adjudicado deberá cumplir con las Normas Internacionales para la elaboración y personalización de las tarjetas electrónicas con chip, con módulo de microelectrónica y con panel rascable (scracth-off), además de contar con un sistema de calidad certificado (**ISO 7810, ISO 7811 y ISO 9000**), el cual garantiza la estandarización en la fabricación y calidad de las tarjetas. Así como las normas y certificaciones de seguridad aplicables para el uso de las tarjetas electrónicas con chip como medio de pago.

### 4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### 5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de “La Ley”, y 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

### Los comprobantes fiscales digitales deberán contar con los siguientes requisitos:

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá presentarse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con R.F.C.: SDI 970703 ID7**, con domicilio en: Calle San Francisco, número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México, en formato PDF y XML, la cual deberá la contener lo señalado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como es la descripción de los servicios, periodo, cantidad, importe, I.V.A, y costo total, así como el número de contrato correspondiente, adicionalmente:

“El Proveedor” emitirá la factura correspondiente debidamente requisitada, con cuando menos 24 veinticuatro horas antes de la fecha de dispersión, las que se elaborarán de manera desglosada a: nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para tal efecto “El Proveedor” remitirá las facturas a la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación** a través de la Dirección de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil de “La Convocante”, quien llevará a cabo la verificación y validación de las facturas y sus soportes.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por “El Proveedor” presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurra para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago

En caso de rechazo de la documentación, el tiempo, que se retrase en la revisión por parte de esta unidad y el tiempo que tarde “El Proveedor” en sustituir y regularizar la documentación rechazada será el mismo tiempo que se retrasará en su trámite de pago.

Efectuando lo anterior, “El Proveedor”, deberá enviar las facturas electrónicas en archivos PDF Y XML,





correspondientes a los servicios efectivamente prestados, conciliados, recibidos y validados por la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación** del DIF de la Ciudad de México a las siguientes direcciones electrónicas: [facturas@dif.df.gob.mx](mailto:facturas@dif.df.gob.mx), [jmp300459@hotmail.com](mailto:jmp300459@hotmail.com) y [aleonc@dif.cdmx.gob.mx](mailto:aleonc@dif.cdmx.gob.mx) en el que deberá hacerse referencia al número de contrato y vigencia del mismo. Asimismo deberá presentar físicamente dichas facturas en la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación**, en un horario comprendido de las 09:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a viernes, en el domicilio ubicado en Calle Xochicalco 929, quinto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.

Para el caso de que se realicen transferencias en exceso a **“El Proveedor”**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría

- Copia de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, únicamente con la primera factura.
- Para la realización del pago correspondiente deberá de contar con la validación de la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación** a través de la Dirección de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en el domicilio ubicado en Calle Xochicalco 929, quinto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.
- **“La Convocante”**, realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la aceptación de las facturas debidamente requisitada. Para ello **“El Proveedor”** deberá entregar a **“La Convocante”**, original del formato que se proporcione para tal efecto debidamente requisitada y validado por el banco.

Asimismo, es necesario que quien resulte adjudicado, deberán realizar el trámite de alta como acreedor para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques, directamente el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante la siguiente liga <http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores/formato.html>, seleccionando URG 08PDDF SIST. PARA DESARROLLOINTEGRAL DE LA FAMILIA.

## 6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la adquisición de **“Los servicio”** de la presente **Licitación Pública Nacional**, serán cubiertos por **“El Proveedor”**, **“La Convocante”** solo cubrirá lo correspondiente al impuesto al valor agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

## 7.- Garantías.

### 7.1.-Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de **“La Ley”** y artículo 360, fracción I, incisos a), c) d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por importe equivalente al **5% (cinco por ciento) del importe máximo a dispersar** mediante:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; **“La Convocante”** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 **“Normatividad en Materia de Administración de Recursos”**.
- ✓ Si **“El Licitante”** opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá



presentarse de conformidad con el **(Anexo 1)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

#### 7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique contrato para la adquisición de “**Los servicio**”, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al **15% (quince por ciento) del importe total máximo asignado, sin considerar impuestos** mediante:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; |“**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- ✓ Esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 2)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a “**Los Licitantes**” que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx). La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a “**La Convocante**” verificar la validación de la Fianza.

Y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B. Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**La Convocante**”, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el servicio no sea proporcionado en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en las Bases



y anexo técnico de la presente Licitación y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de otorgamiento de prórogas otorgadas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“El Proveedor”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Sistema deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

#### 8.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **“La Ley”**, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores de servicios por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad en la prestación de **“Los Servicios”**, por el atraso en la prestación de **“Los Servicios”** y por la divulgación de la información confidencial objeto del contrato, las cuales siendo enunciativas mas no limitativas son:

- Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de las Tarjetas Electrónicas con Chip solicitados, por causas imputables a **“El Proveedor”**, determinadas únicamente en función de las Tarjetas con Chip no entregados oportunamente, conteniendo las cantidades señaladas en el listado, se aplicará el **5% (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, que en ningún caso podrá ser superior en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** cuando por causas imputables a **“el prestador”**, exista un retraso en la disposición en las tarjetas electrónicas con chip; la pena convencional se calcula sobre el monto no disponible en el tiempo establecido y por cada día natural de retraso.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por deficiencia mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas; dicha pena convencional se calculara sobre el saldo total del número de tarjetas deficientes, con mala calidad o que incumplan con las especificaciones técnicas, por cada día natural de incumplimiento, a partir de la fecha que se requirió formalmente a **“el prestador”** su reposición, por parte del área requirente, y hasta la fecha de su sustitución. la aplicación de la presente pena convencional no eximirá al prestador del servicio de subsanar las deficiencias que se presenten en las tarjetas.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por la no sustitución o la no corrección de las facturas correspondientes el cual se calculará sobre el monto contenido en cada factura de que se trate y por cada día natural de retraso.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por el no reembolso de los montos a que no sean entregados a los beneficiarios, se calcula sobre los montos no reembolsados calculados por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Dicho cálculo se realizará con base en la información que la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación** a través de la Dirección de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, proporcione a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.



El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. **“La Convocante”** no aceptará pagos en especie.

**“La Convocante”** por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la prestación de los Servicios, cuando las causas sean imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece **“La Ley”**, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“La Convocante”**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“La Convocante”**, por retraso o deficiencia en la prestación de **“Los Servicios”** señalados en el contrato.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total del contrato sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

#### 9.- Responsabilidad laboral.

**“El Licitante”** deberá manifestar en un escrito Bajo protesta de decir verdad, que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice la entrega de **“Los servicio”**, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“La Convocante”**, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **“La Convocante”**, ni se le considerará a la misma como patrón solidario o sustituto, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, **“La Convocante”**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **“El Proveedor”** se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

#### 10.- Forma de presentación de las Propuestas.

**“Los Licitantes”** deberán presentar en un sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener una copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como originales de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación del Licitante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, atendiendo lo siguiente:

- a.- Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la **Licitación Pública Nacional**.
- b.- Preferentemente impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español.
- c.- Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d.- Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando bajo protesta de decir verdad aquellos que expresamente así se soliciten.
- e.- Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas Bases o en las



Propuestas presentadas por “**Los Licitantes**”.

En los escritos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracciones XVII de “**La Ley**”.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

#### 10.1.- Documentación legal y administrativa.

##### A) Documentación legal.

1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía de “**El Licitante**” o representante o apoderado legal (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional). (Original y copia simple)
2. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal. (Original y copia simple) (**Formato Anexo 3**) para persona moral. (**Formato Anexo 3-bis**) para persona física.
3. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y para personas morales acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los servicio objeto de esta Licitación. (Original y copia simple)
4. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. (Original y copia simple)
5. Para personas físicas o morales la Cédula de Identificación Fiscal R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes), constancia de situación fiscal. (Original y copia simple)
6. Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que “**El Licitante**” manifieste que es de **nacionalidad mexicana**, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste “**El Licitante**” que en el caso de ser adjudicado **no subcontratará** parcial o totalmente con terceros.

##### B) Documentación administrativa.

1. Recibo de pago de estas bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de las bases, el cual deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases (original y copia).
2. Curriculum que como mínimo incluya:
  - Experiencia y descripción en la comercialización de los bienes motivo de la presente Licitación Pública Nacional;
  - Organigrama y plantilla actualizada de personal con nombres y puestos;
  - Lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del sector público, en donde haya realizado la fabricación, venta y/o distribución de bienes similares al solicitado en estas bases.
3. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso a de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de la Ciudad de México que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente





procedimiento son los siguientes:

- a) Responsables del procedimiento: Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el C. Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de Unidad Departamental de Compras.
  - b) Responsables del Área Solicitante: Lic. Delia Elvira López Zamora; Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación. Lic. Maricela Nambo Taba;- Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.
  - c) Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado así mismo, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **(Formato Anexo 4).**
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa Licitante, sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de “La Ley” y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
  5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, en caso de que el prestador del servicio sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
  6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de “El Licitante”, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibir las.
  7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que “El Licitante” se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
  8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.
  9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para suministrarlos servicio solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente Licitación.
  10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual “El Licitante”, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.



11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual **“El Licitante”**, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de **“La Ley”** y 53 de **“El Reglamento”**.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (**Formato Anexo 5**).
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; **“El Licitante”**, deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
  - a) Impuesto predial.
  - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
  - c) Impuesto sobre nóminas.
  - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
  - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
  - f) Derechos por el suministro de agua.

En caso de que se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo, se aclara que **“El Licitante”** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

**“Los Licitantes”** cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarles dicho requisito bastará con presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

14. Original para cotejo y Copia simple de la declaración anual por concepto de Impuesto Sobre la Renta presentada ante el Servicio de Administración Tributaria del ejercicio fiscal 2020.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que **“El Licitante”** manifieste que en caso de resultar ganador libera a **“La Convocante”** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, y que acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en contra de **“La Convocante”**, reconociendo expresamente, y que para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal.
16. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados





Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.

17. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste, que serán únicamente quienes asuman los derechos y obligaciones derivadas del procedimiento de Licitación.
18. Constancia vigente de su Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
19. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" (**Formato Anexo 6**).
20. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente Licitación no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

Las copias de la documentación legal presentada serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

**Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento.**

## 10.2.- Propuestas técnica y económica

### A).-Propuesta técnica

1. "El Licitante" deberá presentar su propuesta técnica en original, con lo siguiente:

- Descripción completa y detallada de los servicios propuestos conforme al "**Anexo Técnico**" de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
  - Número de partida, descripción y características de las tarjetas con chip, cantidad y unidad de medida.
  - Plazo de entrega.
  - Lugar de entrega.
  - Garantías
  - Directorio que contenga el nombre y domicilio de los establecimientos donde sean aceptadas las Tarjetas con Chip
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, que la elaboración y personalización de las tarjetas electrónicas con chip, con módulo de microelectrónica y con panel rascable (scracth-off), además de contar con un sistema de calidad certificado (**ISO 7810, ISO 7811 y ISO 9000**), el cual garantiza la estandarización en la fabricación y calidad de las tarjetas. Así como las normas y certificaciones de seguridad aplicables para el uso de las tarjetas electrónicas con chip como medio de pago.
  - 3.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con la infraestructura propia necesaria, el personal especializado, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para la prestación de los servicios solicitado, a fin de garantizar que sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida a entera satisfacción de "**La Convocante**".
  - 4.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que contara con disponibilidad de un Centro de atención telefónica o página electrónica, las 24 horas todos los días del año, sin límite de llamadas, ni cobro de comisión, así como consulta de saldos, reporte por robo o extravío con desactivación inmediata después de que se reporte su extravío o robo.



- 5.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que las tarjetas electrónicas con chip servirán como medio para cumplir con las prestaciones, por lo que deberán contar con disponibilidad del saldo, a través de uso de terminales, comercios establecidos, así como la posibilidad de efectivo, sin manejo de contrato individualizado por tarjeta y sin servicios adicionales que puedan ser descontados al trabajador.
- 6.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que se compromete a sustituir las Tarjetas Electrónicas con Chip rotas, deterioradas o dañados, por defecto de origen o cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos sin costo alguno, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación por escrito del trabajador.

**Nota: Cualquier incumplimiento a lo solicitado, será causa de desechamiento.**

**B).- Propuesta económica.**

“El Licitante” deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa y características del servicio conforme lo solicitado en el “Anexo Técnico” mediante el formato “Esquema de Cotización”. (Anexo 7)

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, “La Convocante” sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Esta propuesta deberá indicar:

- A) Descripción de “Los Servicios” firmado por el representante legal especificando **cantidad, unidad de medida, monto a bonificar, subtotal de la oferta, desglose del impuesto al valor agregado e importe total de la oferta (número y letra)** de conformidad con el (Anexo 7).
- B) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que señale que los **montos a bonificar que oferte son firmes, fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato** correspondiente.
- C) Se deberá incluir la Garantía de Formalidad de la Propuesta.

**Nota: La falta de información o de algún documento en la propuesta económica, será causa de desechamiento.**

**Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.**

**11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.**

**11.1 Criterios para evaluación.**

“La Convocante” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases de Licitación, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por “Los Licitantes”, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de Licitación.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

La evaluación se realizará sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación en igualdad de circunstancias.



### 11.2.- Criterios de Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de la **“La Ley”**, el servicio objeto de la presente Licitación será adjudicada conforme a lo descrito en el Anexo Técnico **a un solo Licitante** que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por **“La Convocante”**, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto disponible para la contratación de los servicios.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más Licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 fracción II párrafo cuarto de **“La Ley”**.

### 11.3.- Desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **“La Ley”** se desecharán las propuestas cuando:

- A. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- B. No coticé en forma total y precisa lo establecido en el **“Anexos Técnico”** de estas bases.
- C. Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de **“La Ley”**, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D. Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- E. Se compruebe que ha acordado con otro u otros Licitantes elevar los precios del servicio que se solicita.

### 12.-Eventos y actos de la Licitación

Los eventos y actos de la presente Licitación se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de **“La Ley”** y se desarrollarán en Prolongación de Xochicalco, número 929, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, en el área que se habilitó como Sala de Juntas haciéndolo del conocimiento de los Licitantes con el anuncio respectivo a la entrada del inmueble.

Para este procedimiento los servidores públicos responsables de la presente Licitación, son los ciudadanos: Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; la Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el C. Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de Unidad Departamental de Compras, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las actas correspondientes a la junta de aclaraciones, recepción y apertura de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

Los servidores públicos y Licitantes que acudan al procedimiento deberán presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

#### 12.1.- Junta de Aclaración de Bases.

El día **15 de septiembre de 2021**, a las **09:30 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“Los Licitantes”**, relacionados con las presentes bases, que hubieren sido invitados al procedimiento, por escrito previo a su celebración; y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“La Convocante”**, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.



En las precisiones que realice “**La Convocante**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases preferentemente, se solicita a “**Los Licitantes**” que presenten sus cuestionamientos con una anticipación de 24 horas por escrito y, de ser posible **en USB o CD en cualquier versión de Word**, en la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, o enviarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección institucional: [proveedores@dif.cdmx.gob.mx](mailto:proveedores@dif.cdmx.gob.mx), mismo que deberá remitirse en papel membretado e incluir los datos de la persona física o moral Licitante (Nombre o Razón Social, R.F.C., Domicilio, Teléfonos y Nombre y firma del Representante Legal).

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de conformidad con el (**Anexo 8**), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que se dará respuesta en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta. Las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de “**La Ley**”, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de la **Licitación Pública Nacional**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de “**La Ley**”.

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por “**Los Licitantes**” en la elaboración de sus proposiciones.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de esta **Licitación Pública Nacional**, se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los Licitantes, asimismo, “**La Convocante**”, notificará personalmente el acta respectivo a aquellos que habiendo sido Licitantes, no asistieron a dicha junta; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto de junta de aclaración de bases.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a cada uno de “**Los Licitantes**” para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de “**Los Licitantes**” a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, “**La Convocante**” entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

## 12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

El día **17 de septiembre de 2021**, a las **10:30 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada por lo que no se permitirá la participación de ningún Licitante que llegue después de la hora señalada, y solo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

“**El Licitante**” entregará al servidor público que presida el acto el **sobre cerrado** el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de “**La Ley**”, previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de “**Los Licitantes**” se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo



cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por “**La Convocante**”.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos “**Los Licitantes**” rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de “**La Convocante**” y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo, así como las muestras correspondientes, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito del “**El Licitante**”.

“**La Convocante**” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa “**La Convocante**” con apoyo del área usuaria o técnica llevaran a cabo el análisis **cuantitativo** de la documentación legal, administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un **dictamen** en el acto de fallo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) De la documentación legal y administrativa;
- b) De la propuesta técnica, verificando que se cumplió con las especificaciones y requisitos establecidos por “**La Convocante**”, respecto de los servicio objeto de la presente Licitación; y
- c) De la propuesta económica, verificando que se cumplió con lo requerido en las bases, así como el importe de la garantía de formalidad de la propuesta.

### 12.3 - Fallo.

El día **20 de septiembre de 2021**, a las **10:30 horas**, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta Licitación mediante el **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalara detalladamente las propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de “**El Licitante**” que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los servicio objeto de la presente Licitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de “**La Ley**” previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de “**Los Licitantes**” se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por “**La Convocante**”.

Se comunicará a “**Los Licitantes**” cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar una **bonificación más alta** por los servicio ofertados, en beneficio de “**La Convocante**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para la “**La Convocante**”,



lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de **“El Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante la acreditación correspondiente e identificación vigente.

El Licitante estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el **(Formato Anexo 9)**.

**“La Convocante”** vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Licitación, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **“La Convocante”** podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“La Convocante”**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“La Ley”** contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de **“La Ley”**.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

#### 12.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, y de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos y **“Los Licitantes”** que intervinieron; la falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos.

### 13.-Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.

#### 13.1.- Declaración Desierta.

**“La Convocante”** podrá declarar desierta esta licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- d) Cuando sus precios no fueren convenientes para **“La Convocante”**.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, **“La Convocante”** deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la licitación, **“La Convocante”** procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de **“La Ley”**.

#### 13.2.-Suspensión temporal o definitiva.

**“La Convocante”** podrá suspender esta Licitación en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los Licitantes que afecten los intereses de **“La Convocante”**.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.





- d) Por determinación de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de detectar alguna irregularidad o violación a las disposiciones legales.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) “**La Convocante**” podrá reanudar el procedimiento de Licitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los Licitantes que hayan intervenido en la Licitación.

### 13.3.- Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los servicio o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “**La Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “**La Convocante**” solo cubrirá a los Licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

### 14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente Licitación se formalizarán mediante la suscripción de un **contrato administrativo abierto** cuyo modelo se anexa a las presentes bases como parte integrante de la misma (**Anexo 10**).

#### 14.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, tercer piso, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato (**Anexo 10**), validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “**La Ley**”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando “**El Licitante**” adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

#### 14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Fianza de cumplimiento del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

#### 14.3. Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de “**La Ley**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible,





“**La Convocante**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

“**La Convocante**” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- A. Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “**La Convocante**”.
- B. Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- C. En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte “**El Proveedor**”, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto

#### 14.5.- Rescisión del contrato

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- ✓ Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “**El Proveedor**”, previa notificación y audiencia.
- ✓ Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de “**La Ley**”, así como de las demás que sean aplicables, aun así, podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- ✓ La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que “**El Proveedor**” no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- ✓ En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de “**La Ley**”.

#### 15.- Sanciones.

##### A) Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- ✓ Una vez presentada su propuesta, “**El Licitante**” no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentada para la participación en este procedimiento de Licitación.
- ✓ “**El Licitante**” adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- ✓ “**El Licitante**” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

##### B) Se hará efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- ✓ El servicio no sea proporcionado dentro del plazo establecido para tal fin.
- ✓ El servicio no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de “**La Convocante**”, o sean modificados o inadecuados.



- ✓ Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega, deficiencias o mala calidad del servicio.

## 16.-Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

### 16.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre “**La Convocante**” y los Licitantes, en contravención a lo dispuesto por “**La Ley**”, “**El Reglamento**” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

### 16.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de La Licitación, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Licitantes.

### 16.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por “**La Convocante**” en el procedimiento de Licitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx)

### 16.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “**La Ley**”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “**La Ley**” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “**La Ley**”, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México a 06 de septiembre de 2021

A t e n t a m e n t e.

**Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela**  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México.



Licitación Pública Nacional  
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021

**“ANEXO TÉCNICO”**

**ALIMENTOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE**

**CONDICIONES GENERALES**

Para dar cumplimiento a los *Alimentos Escolares en su Modalidad Caliente*, el prestador del servicio deberá proporcionar el **servicio de dispersión sin comisión de disposición de recursos a través de tarjetas electrónicas con chip** y pondrá a disposición y solicitud expresa del DIF - Ciudad de México, tarjetas electrónicas con chip, que serán entregadas a los beneficiarios a través y conforme las necesidades de la Dirección de Alimentación a la Infancia de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación de esta Entidad, tomando en cuenta que se deberá contar con un 10% de tarjetas en stock disponible para en su caso reponer por robo o extravío así como para nuevos planteles escolares beneficiarios de los Alimentos escolares en su Modalidad Caliente.

Las tarjetas electrónicas con chip que servirán como medio de pago para cumplir con este programa deberán contar con disponibilidad de efectivo, sin manejo de contrato individualizado por tarjeta y sin servicios adicionales (sin acceso a compras en línea, ni aplicaciones de prestaciones de servicio) que pueden ser descontados al beneficiario.

El prestador del servicio deberá contemplar la dispersión semanal en tiempo y forma los días para la dispersión serán señalados por la Dirección de Alimentación a la Infancia por medio de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación y se definirá el monto de acuerdo a la matrícula de cada plantel inscrito al programa, se considera un monto a distribuir de hasta 48,384,792.00 (Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 00/100M.N) por el periodo de Septiembre del 2021 a Diciembre del 2021.

Las tarjetas electrónicas deberán contar con CHIP para lectura en terminales electrónicas y bancarias, un número que permita identificar al beneficiario con un código de 16 dígitos alfanumérico y progresivo, un módulo de microelectrónica, con panel rascable (scratch-off) para la firma del beneficiario y banda magnética.

El prestador del servicio pondrá a disposición del DIF-Ciudad de México un sitio electrónico en donde se pueda descargar la base de datos de los planteles escolares inscritos al programa, exportable (editable) que permita el análisis de impacto, así como la emisión de informes, como por ejemplo el uso y/o consumo por tarjeta de cada uno de los planteles escolares beneficiarios, así como las dispersiones realizadas. El sitio deberá permitir al DIF - Ciudad de México descargar múltiples estados de cuenta en una sola consulta y permitir su impresión.

La información sobre los saldos dispersados en las tarjetas electrónicas deberá estar disponible desde la primera dispersión en las tarjetas y hasta 90 días posteriores a la finalización del contrato.

El proveedor deberá sustituir las tarjetas reportadas por robo o extravío en un periodo no mayor de 24 horas a partir del reporte realizado por la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación o por el usuario, por lo que deberá proporcionar un número telefónico para tal efecto, esto sin costo alguno para la convocante.

Las tarjetas deberán ser entregadas por el prestador de servicio dentro de un sobre con “ventana” en el que se observe claramente el número de la tarjeta y estará acompañada de un CardCarrier con indicaciones sobre qué hacer en caso de robo o extravío, así como la consulta del saldo y la recomendación sobre su uso de la tarjeta.

La activación de la tarjeta electrónica con chip no excederá las 24 horas, después de la solicitud por parte de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.

El prestador del servicio además de lo anterior entregará el archivo (Layout) correspondiente, con el fin de que la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación indique semanalmente el monto a dispersar por tarjeta.



El prestador de servicios deberá capacitar al personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México sobre elaboración de archivos y manejo adecuado del sitio electrónico.

El Prestador de Servicios adjudicado deberá reintegrar los saldos remanentes de las tarjetas electrónicas con chip a más tardar el 17 de diciembre de 2021 a las cuentas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. Para tal efecto, deberá de enviar de manera desglosada los saldos de cada tarjeta a la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LA TARJETA ELECTRÓNICA CON CHIP ESTANDAR O SUPERIOR**

#### **Las especificaciones técnicas mínimas de las tarjetas electrónicas son las siguientes:**

Las tarjetas electrónicas deberán contar con CHIP para lectura en terminales electrónicas y bancarias, un número que permita identificar al beneficiario con un código de 16 dígitos alfanumérico y progresivo, un módulo de microelectrónica, con panel rascable (scratch-off) para la firma del beneficiario y banda magnética.

#### **Cobertura y uso de la tarjeta electrónica con chip**

Dentro del territorio nacional.

Los usuarios de la tarjeta recibirán la misma atención y facilidades que se ofrezcan al público en general.

Manejo de saldos acumulativos sin fecha de vencimiento.

Disponibilidad de un Centro de atención telefónica a beneficiarios las 24 horas todos los días del año, sin límite de llamadas, ni cobro de comisión, así como consulta de saldos, reporte por robo o extravío con desactivación inmediata después de que el beneficiario reporte su extravío o robo y consulta sobre establecimientos afiliados.

Durabilidad de las tarjetas electrónicas con chip.

- Vida útil de 5 años mínimos.

Tipo y procedencia del plástico.

- PVC blanco de 610 micrones de espesor con una variación de +/- 5%.
- PVC transparente de 80 micras de espesor, dos capas laminadas sobre el cuerpo anterior, en el reverso contiene banda magnética laminada, con una variación de +/- 10%.

Tipo o nombre de las tintas.

- Las tintas que el prestador del servicio deberá utilizar serán UV (ultra violeta) con adaptaciones a tonos especiales.

Datos que se deberán alojar en el CHIP.

- Se codifican los dos primeros tracks con la siguiente información:

Track 1: nombre del derechohabiente

Track 2: número de cuenta

Tipo de impresión de grabado.

Termo impresión al frente.

- Medidas (ancho, alto y grosor).

Las tarjetas electrónicas con chip deberán cumplir con las medidas estándar internacionales que son:



Largo: 53.92 a 54.03 mm.  
Ancho: 85.47 a 85.72 mm.  
Espesor: 00.68 a 00.84 mm.

#### CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD

El prestador de servicio adjudicado deberá cumplir con las normas internacionales para la elaboración y personalización de las tarjetas electrónicas con chip, con módulo de microelectrónica y con panel rascable (scracth-off), además de contar con un sistema de calidad certificado (**ISO 7810, ISO 7811 y ISO 9000**), el cual garantiza la estandarización en la fabricación y calidad de las tarjetas. Así como las normas y certificaciones de seguridad aplicables para el uso de las tarjetas electrónicas con chip como medio de pago.

#### PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PARA LA DISPERSIÓN DE RECURSOS:

La entrega de las tarjetas electrónicas serán a la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación en Calle Xochicalco 929, quinto piso, alcaldía Benito Juárez en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, siendo la primer entrega de los plásticos 24 horas posteriores al fallo y las subsecuentes a petición del área.

La dispersión de los recursos será los días jueves de cada semana a más tardar a las 15:00 horas por el periodo de Septiembre a Diciembre de 2021, cabe mencionar que el prestador del servicio deberá enviar electrónicamente la factura correspondiente debidamente validada para su pago, inmediatamente después de recibir el Layout de dispersión por parte de Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.



**Anexo 1**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021**  
**Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta**

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del Licitante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% del monto máximo a dispersar de la Licitación Pública Nacional **No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021**.

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestados del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) del monto total a dispersar (número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021**, relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el proveedor o Prestador de Servicios constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.



**Anexo 2**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021**  
**Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato**

**Afianzadora:** (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestador de Servicios, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el DIF-Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por el DIF-Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor o Prestador de Servicios), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.





**Anexo 3**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021**  
**(Persona Moral)**

Ciudad de México a xx de xxxxxx del 2021

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

\_\_\_\_\_ (nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo Necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**Anexo 3-Bis**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021**  
**(Persona Física)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxx del 2021

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

**nota:** el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**Anexo 4**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021**  
**(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxx del 2021

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal del Licitante \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: Javier Gilberto Dennis Valenzuela; Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; Lic. Leticia Rodríguez López; - Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el C. Juan Saúl Méndez Vélez.- Jefe de Unidad Departamental de Compras.

Responsables del Área Solicitante: Lic. Delia Elvira López Zamora; Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación. Lic. Maricela Nambo Taba;- Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma)  
(Representante legal).



Anexo 5  
Licitación Pública Nacional  
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021  
(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México a xx de xxxxxx del 2021

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P. 00000, con número telefónico 000000000, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la adquisición de servicio y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional ), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

	I	II	III	IV	V	VI
	Contribución		Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	n° cuenta y/o n° placas
a	Impuesto Predial.					
b	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.					
c	Impuesto Sobre Nóminas.					
d	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.					
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.					
f	Derechos por el Suministro de Agua.					
g	Otros. (Especificar)					

“El Licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

(Firma)

Instrucciones de llenado:

- 1.- las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
  - 2.- las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra “domicilio” en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras “no obligado” en la fila correspondiente de la columna antes referida.
  - 3.- en caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el código fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
  - 4.- las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
  - 5.- el formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.
- Importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.

**nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado



**Anexo 6**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021**  
**(Escrito Compromiso de Integridad)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxx del 2021

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ - con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019.

Lugar y fecha

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante legal del Licitante



**Anexo 7**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021**  
**Esquema de cotización**

Ciudad de México a, xx de xxxxxx de 2021.

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Presente.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ y dado que tengo las facultades suficientes para ofertar los precios de los bienes solicitados en la Licitación Pública Nacional, número No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021 denominada "Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para 329 planteles educativos públicos para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente"

**Nombre o Razón social del Licitante:**

Partida	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para 329 planteles educativos públicos para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente	1	Servicio	\$483,847.92	\$48,384,792.00
				Total de dispersión	\$48,384,792.00
				%Bonificación del servicio	
				I.V.A.	No aplica
				Monto total	

Cantidad con letra:

- Los importes son en moneda nacional (pesos mexicanos)
- Los precios son fijos hasta el término de la vigencia del contrato.
- Plazo de entrega del servicio:
- Periodo de garantía del servicio:
- Vigencia de la cotización:
- Grado de integración nacional (porcentaje) del servicio:
- Condiciones de pago:
- Los montos a bonificar son fijos, fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato

Atentamente

Nombre, y firma del Representante legal



**Anexo 8**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021**  
**Formato Opcional**  
**(Solicitud de Aclaración de Bases)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxxxxx del 2021

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto solicito la aclaración que surge del análisis del contenido de las Bases de esta Licitación.

Página	Numeral	Pregunta No.

Atentamente

\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Anexo 9  
Licitación Pública Nacional  
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021  
Presentación de Bonificación económica

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre o Razón social del Licitante:  
RFC:

Representada por: \_\_\_\_\_ personalidad que acredita con el original de \_\_\_\_\_ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del expediente de la presente Licitación Pública Nacional para la contratación del **“Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para 329 planteles educativos públicos para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente”**

Partida	Descripción	Porcentaje de bonificación. (%) más alto	Porcentaje de bonificación más alto propuesto. (%)		
			__ronda	__ronda	__ronda
Única	“Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para 329 planteles educativos públicos para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente				

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los servicio objeto de la presente Licitación.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los servicio en este acto son fijos, en moneda nacional, I.V.A. incluido hasta el cumplimiento total del contrato.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal



Anexo 10

Licitación Pública Nacional

No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-011-2021

Modelo de Contrato

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIF-CDMX/DEAF/DRMAS/0XX/21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "XXXXXXXXXXXXXXXXX", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LA LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR LA LIC. DELIA ELVIRA LÓPEZ ZAMORA; DIRECTORA EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "XXXXXXXXXXXXXXXXX", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE LA CIUDADANO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA EL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN II, 45, 54, 55, 56 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE JULIO DE 1997.**
- I.2. QUE EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, FUE NOMBRADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO DIF-CDMX/DG/0128/2019 EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO", EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SE/V/03/2018 DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 74, FRACCIONES IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 12, FRACCIONES V Y XXIII, Y 18 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO.**
- I.3. QUE PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL "XXXXXXXXXXXXXXXXX".**
- I.4. QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXX CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**
- I.5. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA N.º. XXX "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO XXXXXXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXXXXXX, DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO", PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.**
- I.6. QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXX PARA LA CONTRATACIÓN DEL "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-011-2021

OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

- I.7. QUE PARA PREVENIR EL **CONFLICTO DE INTERESES**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** PARA LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXX”; PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.8. QUE CON XXXXXXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXXXXXXXXXX, SE NOTIFICÓ A “**EL PROVEEDOR**” EL RESULTADO XXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXX”, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” EL CONTRATO RESPECTIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.9. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “**EL PROVEEDOR**”, EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, XXXXXXXXX** Y DEMÁS APLICABLES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- I.10. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SDI970703ID7**.
- I.11. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA POPOCATÉPETL 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.12. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXX PARA LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXX”, PRESENTADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL XXXXXXXXXXXXXXXX

**II.- “EL PROVEEDOR”**, A TRAVÉS DE SU XXXXXXXXX, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

- II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA DENOMINACIÓN DE XXXXXXXXX”, SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA XXXXXXXX, OTORGADA ANTE LA FE DEL XXXXXXXXX, CORREDOR PÚBLICO XXXXXXXXX, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL XXXXXXXX, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO XXXXXXX.

ASIMISMO, QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL XXXXXXX DE XXXXX OTORGADO ANTE LA FE DEL XXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 218 DEL **DISTRITO FEDERAL**, ACREDITA EL **CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN SOCIAL** POR EL DE XXXXXXX”, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO XXXX DEL XX DE XXX DE XXXX.

ASÍ TAMBIÉN, QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL

- II.2. QUE LA XXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXX DE “**EL PROVEEDOR**”, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES XXXXXXXX CON CLAVE DE ELECTOR XXXXXXXX, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA XXXXXXXXX DEL XXXXXXXXX, OTORGADA ANTE LA FE DEL XXXXXXXXX, NOTARIO PUBLICO NUMERO XXXXXXXX DE LA DEMARCACIÓN UNO PARA EFECTOS NOTARIALES DEL ESTADO DE NAYARIT; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



II.3. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTROS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

II.4. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **XXXXX**; Y CONVENCIONAL ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL QUE SE ENCUENTRA EN: **XXXXXX**

II.5. QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6. ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **XXXXXXX**

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE “**EL PROVEEDOR**”, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

II.8. QUE “**EL PROVEEDOR**”, CUENTA CON **CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

II.9. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10. ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS** PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY**.



II.11. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXX”, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU **ANEXO ÚNICO**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- a) LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- b) EL CONTENIDO DEL **ANEXO ÚNICO**; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “**LAS PARTES**” QUE:

- III.1. A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES OBRAN EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
- III.2. SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3. EL PRESENTE **CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO** SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN SU **REGLAMENTO**, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESTE A EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” LA CONTRATACIÓN DEL “**XXXXX**”, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU **ANEXO ÚNICO**.

### SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **XXXXXXXXXXXX**.

### TERCERA.- MONTO

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EROGARÁ CANTIDAD EN FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**” POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” TRANSFERIRÁ RECURSOS A “**EL PROVEEDOR**” PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LA DISPERSIÓN EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, POR UN **MONTO A DISPERSAR DE HASTA XXXXXXXXXXXX**,



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-011-2021**

SEÑALANDO QUE DICHA OPERACIÓN SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN Y EL REQUERIMIENTO DE LA LIC. **DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**

ASÍ MISMO, COMO PARTE DEL SERVICIO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, SIN COSTO ALGUNO, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.- CONDICIONES DE LA DISPERSIÓN.**

EL MONTO DE LA DISPERSIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTREGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES O VÍA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y FISCAL APLICABLES; EN LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE **“EL PROVEEDOR”**, DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO QUE AL EFECTO REALICE LA **DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**.

PARA TAL EFECTO, **“EL PROVEEDOR”** REMITIRÁ LAS FACTURAS A LA **DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, QUIEN LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES. EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, EL TIEMPO QUE SE RETRASE EN LA REVISIÓN POR PARTE DE ESTA ENTIDAD Y EL TIEMPO QUE TARDE **“EL PROVEEDOR”** EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE RETRASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS EN ARCHIVOS PDF Y XML, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, RECIBIDOS, CONCILIADOS Y VALIDADOS POR LA **DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [facturas@dif.cdmx.gob.mx](mailto:facturas@dif.cdmx.gob.mx), EN EL QUE DEBERÁ HACERSE REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO. ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR FÍSICAMENTE DICHAS FACTURAS EN LA **SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES** UBICADA EN **AVENIDA POPOCATÉPETL 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO**.

LA **DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

**QUINTA.- FACTURACIÓN**

LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A:

**NOMBRE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.  
R.F.C.: SDI970703ID7.**

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**SEXTA.- ANTICIPOS**

EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIAS EN EXCESO**

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** RECIBA TRANSFERENCIAS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-011-2021

DICHA TRANSFERENCIA EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE QUE EL DEPÓSITO SEA REGISTRADO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL **ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**OCTAVA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **“XXXXXXXXXX”**, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO ÚNICO**, ASÍ COMO CONSIDERANDO LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

COMO PARTE DEL SERVICIO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE REQUIERA EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA DISPERSIÓN OBJETO DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA, A REEMBOLSAR EN MONEDA NACIONAL LOS MONTOS DE LAS TARJETAS QUE NO SE HUBIEREN ENTREGADO A LOS DERECHOHABIENTES O BENEFICIARIOS, O QUE NO SE SU HUBIESEN DISPERSADO EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE DEBIERON REALIZARSE.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR UN INFORME DETALLANDO LOS MOVIMIENTOS DE LOS DERECHOHABIENTES O BENEFICIARIOS, PARA ACREDITAR QUE LOS RECURSOS DISPERSADOS ÚNICAMENTE SEAN UTILIZADOS PARA LOS FINES QUE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE CONTRATO.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, SE ENCARGARÁ DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, ASÍ COMO DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**NOVENA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA PROPIA NECESARIA, EL PERSONAL ESPECIALIZADO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y TRANSPORTE SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-011-2021

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.

LA DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, TENDRÁ EL DERECHO DE RECHAZAR TODOS LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

**DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” EN EL CASO CONCRETO POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN NO PAGARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL **5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”**.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASÍ COMO CON LAS **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PROVEEDOR” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA PRECISA Y ÚNICAMENTE A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, LA CUAL SE DEBERÁ **ENTREGAR** EN EL DOMICILIO DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** UBICADA EN **AVENIDA POPOCATÉPETL 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340**,



CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER CON PRECISIÓN EL NÚMERO DE CONTRATO; ADEMÁS EN EL TEXTO DE LA FIANZA DEBERÁ TRANSCRIBIRSE LA SIGUIENTE LEYENDA:

**“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS”.**

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- a) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.
- b) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE**. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- c) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO, PARA TAL EFECTO, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, DARÁ SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”** DIRIGIDA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- a) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- b) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- c) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.
- d) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



#### DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS NUMERALES 5.13.1, 5.13.2., 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7; DE LA CIRCULAR UNO 2019 DENOMINADA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, APLICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” CUBRIRÁ AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LO SIGUIENTES:

LAS PENAS CONVENCIONALES SIGUIENTES:

- II. **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR”, EXISTA UN RETRASO EN LA DISPOSICIÓN EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP; LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULA SOBRE EL MONTO NO DISPONIBLE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.
- III. **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR DEFICIENCIA MALA CALIDAD O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; DICHA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARA SOBRE EL SALDO TOTAL DEL NUMERO DE TARJETAS DEFICIENTES, CON MALA CALIDAD O QUE INCUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, A PARTIR DE LA FECHA QUE SE REQUIRIÓ FORMALMENTE A “EL PRESTADOR” SU REPOSICIÓN, POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE, Y HASTA LA FECHA DE SU SUSTITUCIÓN. LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL NO EXIMIRÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LAS TARJETAS.
- IV. **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR LA NO SUSTITUCIÓN O LA NO CORRECCIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EL CUAL SE CALCULARA SOBRE EL MONTO CONTENIDO EN CADA FACTURA DE QUE SE TRATE Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.
- V. **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR EL NO REEMBOLSO DE LOS MONTOS A QUE NO SEAN ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS, SE CALCULA SOBRE LOS MONTOS NO REEMBOLSADOS CALCULADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP SOLICITADOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS TARJETAS CON CHIP NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, CONTENIENDO LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL LISTADO, SE APLICARÁ EL **5% (CINCO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LA **DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** PROPORCIONE A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES** DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA, PARA QUE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-011-2021**

HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE; O EN SU CASO SE DESCONTARÁ DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE DE EFECTUAR A **“EL PROVEEDOR”**. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**.

EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE SERVICIOS, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL,





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-011-2021

CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN**

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- a) CUANDO “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** O EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**;
- c) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “**EL PROVEEDOR**”;
- d) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- e) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”;
- f) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PROVEEDOR**” QUE LESIONE LOS INTERESES DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

ASIMISMO, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE “**EL PROVEEDOR**”, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

**VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.



EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA AL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR AL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA **LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA





PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

**VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SU **ANEXO ÚNICO**.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y SUPLETORIAMENTE EL **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

**VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- TÉRMINO DE OBLIGACIONES**

EN CASO DE QUE ALGUNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDE PENDIENTE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE PARA EL ÚNICO EFECTO DE EXIGIR A “EL PROVEEDOR” SU CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE ELLO, ACEPTA QUE EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” INICIE LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **XXXXXX**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-011-2021

POR EL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO"

POR "EL PROVEEDOR"

LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.

XXXXXXXXXX  
APODERADA LEGAL

CON LA ASISTENCIA DE:

LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LIC. DELIA ELVIRA LOPEZ ZAMORA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y ALIMENTACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO

*EL PRESENTE CONTRATO SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS  
SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS,  
PRESUPUESTALES Y FISCALES DE ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN ASÍ COMO EL COTEJO DE LA  
DOCUMENTACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS  
COMPETENTES.*

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIF-CDMX/DEAF/DRMAS/0XX/21, FIRMADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EMPRESA "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".